



Regidora Lidia E. Rojas Fabro
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTICULO 149 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

DISTINGUIDOS Y DISTINGUIDAS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO. PRESENTE.-

Quien suscribe, Mtra. Lidia E. Rojas Fabro, regidora y presidenta de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 93 fracción VII y IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 37 fracción IX, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, me permito presentar ante este cabildo la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTICULO 149 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los mercados en cualquier parte del país, son la esencia de lo local, son sinónimo de la historia y la riqueza cultural que se encuentra en las ciudades del país, los mercados han sido sinónimo de tradición, de espacios de convivencia y de intercambio entre clientes y comerciantes y también del consumo alimenticio diario de las y los ciudadanos que residen o que se avecinan en algún lugar.

El mercado de acuerdo al reglamento de mercados del municipio de Othón P. Blanco es aquel sitio o lugar expresamente determinado por el Ayuntamiento, destinado a la compra o venta al detalle de productos autorizados por este en las diversas localidades o poblaciones del municipio.

El mismo reglamento establece que al Ayuntamiento le compete la aplicación de dicho reglamento, así como dictar, en cualquier tiempo, las disposiciones reglamentarias administrativas, con el fin de establecer las políticas para la prestación del servicio público.

Cabe señalar que en el municipio de Othón P. Blanco se cuenta con seis mercados registrados, cuatro en la ciudad de Chetumal, uno en Javier Rojo Gómez y uno en Nicolas Bravo, que en su mayoría, las personas locatarias son



Regidora Lidia E. Rojas Fabro
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

personas adultas mayores y personas con discapacidad donde sus ingresos dependen del movimiento económico y las ventas que se tengan día con día en estos espacios comerciales, y que se dedican a la venta de diferentes productos como lo es ropa, zapatos, accesorios o bien, cualquier tipo de alimentos perecederos o bien elaborados.

En las últimas administraciones se destaca la inconformidad de las y los locatarios, quienes resaltan la falta de certeza, la inequidad y la falta de proporcionalidad en pagos que se realizan en cuanto a la renta mensual, o bien denominada derecho de piso, el pago de la basura, y protección civil, señalando que estos son sujetos que ciertamente se ven obligados al pago de derechos que se encuentran establecidos en la ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, derivado de las obligaciones de contribuir al gasto publico ya sean en la federación, estado o el municipio, siempre que sea bajo los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad y que vaya dirigido al gasto público, tal y como se establece en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos.

Sin embargo, es importante contemplar que en los últimos 3 años, se vivió una contingencia a nivel mundial conocida como SARS-CoV2, también denominado por la autoridades sanitarias COVID 19, misma que continua vigente toda vez que no existe declaratoria alguna por autoridad competente que decrete el levantamiento de las medidas sanitarias por dicha contingencia, lo cual limitó la actividad cotidiana que se tenía, y que esto afectó no solo grandes empresas, si no también a pequeños y medianos comerciantes, en donde los mercados dejaron de tener actividad comercial o que también tuvo como consecuencia la escasa visita a los mercados y por lo tanto menos ingresos; el regreso a la nueva normalidad aún no ha permitido lograr la estabilidad de la actividad económica adecuada que beneficie a los locatarios, por lo que los ingresos derivado de las ventas bajaron e impactó en la vida de muchas personas y sus familias, y que pese a todo ello, muchos siguen conservando el pago de nomina de los empleados, impuestos federales, estatales y a su vez los municipales, gastos administrativos en cuanto a la contabilidad, pero también en algunos el pago de luz o agua.

Derivado de lo anterior, la suscrita considera fundamental que este H. Ayuntamiento considere en el siguiente año de ejercicio fiscal la situación actual y real que se vive en muchos mercados públicos municipales, respecto a la economía de las y los locatarios, pues hay una baja captación de clientes o bien

visitantes, lo cual como se ha planteado será fundamental considerarlo para la toma de decisiones, haciendo que prevalezcan los derechos humanos y los principios de proporcionalidad y equidad.

Cabe señalar, que con reformas realizadas desde el año 2018, las unidades de medida referidas en las distintas leyes de hacienda tanto de los municipios como del estado han causado el aumento de pagos año con año, al considerar la UMA, como la unidad de medida para el cálculo y cobro de diferentes pagos, no obstante, y con base al objeto de la presente iniciativa, se resalta que la ley de Hacienda del municipio de Othón P. Blanco establece en su artículo 149, que, por locales en los mercados y otros sitios, será pagada una renta mensual de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 149. Por locales en los mercados y otros sitios, será pagada una renta mensual de acuerdo a la tarifa siguiente:

I. Mercados:

- a) Accesorios y locales con puerta a la calle, por metro cuadrado: 1.7 UMA a 2.2 UMA.*
- b) Accesorios en el pasaje, por metro cuadrado: .55 UMA a 1.7 UMA*
- c) Locales en el interior, por metro cuadrado: 1.10 UMA a 2.21 UMA*
- d) Carnicerías, por metro cuadrado: 1.1 UMA a 1.7 UMA*
- e) Pescaderías, por metro cuadrado: 1.1 UMA a 1.7 UMA*
- f) Los que establezcan fuera de los mercados, puestos de frutas, verduras, carnes cocidas o cualquier otro artículo alimenticio, por metro cuadrado: 0.55 UMA a 1.1 UMA*
- g) Servicios frigoríficos, por metro: 0.65 UMA a 1.1 UMA*
- h) Servicios de Almacenaje, por metro cuadrado: 0.55 UMA a 1.0 UMA*

Sin embargo y llevando a cabo una reflexión sobre lo que se ha causado por el COVID-19 y los escasos ingresos de los mercados, y haciendo un análisis comparativo con otras ciudades, es importante visibilizar los altos y variados cobros que se pueden contemplar en dicho artículo y que definitivamente no brinda certeza al dejar abierta la posibilidad de hacer el cobro de .55 UMA hasta 1.7 UMA, poniendo como ejemplo el inciso a), cuando la misma ley debe



Regidora Lidia E. Rojas Fabro
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

contemplar dicha certeza, adecuada legalidad, equidad y proporcionalidad.

Con este artículo se pierde certeza y se deja a interpretación de la autoridad responsable el pago de ciertos derechos que se establece en el artículo citado con anterioridad, pues la UMA año con año va en aumento, la actividad económica de los mercados ha disminuido y esto limita la posibilidad de pago de muchos locatarios que pese a los esfuerzos realizados a través de diferentes reuniones de esta Administración aún no se ha logrado un punto medio en el cual le permita a los locatarios contribuir a la hacienda pública de este municipio con certeza y adecuada legalidad.

Para ello, a través de la presente iniciativa se pretende mostrar una comparación regional, de lo que se tiene establecido en cuanto a los mercados públicos en ciudades cercanas como lo son Mérida y Campeche, que cuentan con una gran actividad económica y que son ejemplo de la sensibilidad social por parte de las autoridades, la equidad y la proporcionalidad que se ha derivado de lo establecido en las leyes hacendarias.

Campeche:

de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 93-A.- Por los establecimientos en los mercados municipales, por metro cuadrado y por día, pagarán conforme a las siguientes:

TARIFAS

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
A. En los mercados de la cabecera municipal			
1. En el interior	De \$0.75 a \$3.70	De \$0.75 a \$3.70	De \$0.53 a \$2.10
2. En el exterior	De \$0.53 a \$3.15	De \$0.75 a \$3.70	De \$0.27 a \$1.05
3. Uso de bodega, mensualmente	De \$63.00 a \$94.00	De \$63.00 a \$94.00	De \$31.50 a \$47.00
4. Por introducción de carne vacuno, porcino, caprino, equino, aves y bovino en canal, que no cuente con sello del rastro municipal pero que presenten la validación de la autoridad fitosanitaria.	De \$10 a \$300		
B. En los mercados del interior del municipio:			
1. En el interior	De \$0.37 a \$1.83	De \$0.37 a \$1.83	De \$0.27 a \$1.05
2. En el exterior	De \$0.26 a \$1.55	De \$0.26 a \$1.55	De \$0.125 a \$0.53
3. Uso de bodega, mensualmente	De \$30.35 a \$47.00	De \$30.35 a \$47.00	De \$15.70 a \$23.50



Regidora Lidia E. Rojas Fabro
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA	LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
<p>I.- Por el uso y aprovechamiento de locales o piso en los mercados públicos propiedad del Municipio 0.27 veces la unidad de medida y actualización por metro cuadrado. Cuando el contribuyente pague los derechos a que se refiere esta fracción II correspondientes a una anualidad, durante los meses de enero y febrero del año vigente de que se trate, gozará de una bonificación del 0.10 sobre el importe a pagar de dichos derechos.</p>	<p>Artículo 149. Por locales en los mercados y otros sitios, será pagada una renta mensual de acuerdo a la tarifa siguiente:</p> <p>II. Mercados:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Accesorios y locales con puerta a la calle, por metro cuadrado: 1.7 UMA a 2.2 UMA.j) Accesorios en el pasaje, por metro cuadrado: .55 UMA a 1.7 UMAk) Locales en el interior, por metro cuadrado: 1.10 UMA a 2.21 UMAl) Carnicerías, por metro cuadrado: 1.1 UMA a 1.7 UMAm) Pescaderías, por metro cuadrado: 1.1 UMA a 1.7 UMAn) Los que establezcan fuera de los mercados, puestos de frutas, verduras, carnes cocidas o cualquier otro artículo alimenticio, por metro cuadrado: 0.55 UMA a 1.1 UMAo) Servicios frigoríficos, por metro: 0.65 UMA a 1.1 UMAp) Servicios de Almacenaje, por metro cuadrado: 0.55 UMA a 1.0 UMA

Derivado de lo anterior, se puede observar la gran diferencia en el cobro del derecho en cuanto al disfrute del suelo, por metro cuadrado y por mes al que se ven obligados los locatarios de los mercados, cabe señalar que en el caso de Campeche se encuentra dividido en grupos y derivado del espacio en el que se encuentre, sin embargo en el municipio de Mérida, se ve reflejado el pago de la misma manera para cualquier locatario y dependiendo de los metros cuadrados que tenga este es el monto total de pago al mes pero con una consideración justa para el pago de derecho de piso y considerando la unidad de medida.

Por otra parte, es importante hacer mención sobre los ingresos que se captan el



Regidora Lidia E. Rojas Fabro
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

uso a los baños públicos de los mercados, mismo que requieren ser transparentados y a su vez lo recaudado funcione para la conservación y el mantenimiento adecuado de dichos baños, por lo que también a través de la presente iniciativa se propone establecer el pago de los derechos por el uso de baños públicos no concesionados en los mercados públicos propiedad del Municipio, y que se deberán pagar al ingreso de estos mismos con una tarifa única de \$4.00 pesos, esto para que a su vez dicho ingreso sea considerado en la hacienda pública municipal de este H. Ayuntamiento.

Por todo lo anterior y atendiendo la movilidad y sus alternativas en el municipio de Othón P. Blanco se propone la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTICULO 149 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, para quedar como sigue:

Artículo 149. Por el uso y aprovechamiento de locales o piso en los mercados públicos u otros sitios, será pagado el derecho de piso de acuerdo a la tarifa mensual siguiente en su respectivo mercado:

Mercado Ignacio Manuel Altamirano:

RANGOS (M2)	Por el uso y aprovechamiento de locales o piso en los mercados públicos (UMA)
2.00 a 5.00	1.7
5.01 a 10.00	2.4
10.01 a 16.00	2.8
16.01 a 37.00	3.5
37.01 a 63	4.0

Mercado Lázaro Cárdenas del Rio:

RANGOS (M2)	Por el uso y aprovechamiento de locales o piso en los mercados públicos (UMA)
2.00 a 5.00	1.7
5.01 a 10.00	2.4
10.01 a 16.00	2.8
16.01 a 37.00	3.5
37.01 a 63	4.0



Regidora Lidia E. Rojas Fabro
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-2024

Mercado 5 de abril:

RANGOS (M2)	Por el uso y aprovechamiento de locales o piso en los mercados públicos (UMA)
2.00 a 7.00	1.2
7.01 a 16.00	1.6

Mercado Andrés Quintana Roo:

RANGOS (M2)	Por el uso y aprovechamiento de locales o piso en los mercados públicos (UMA)
2.00 a 8.00	1.7
8.01 a 16.00	2.2

En todos los mercados se cobrará por el uso de los baños públicos no concesionados una tarifa de \$4.00 por usuario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el acuerdo aprobado en la gaceta municipal.

SEGUNDO. - Incorpórese la propuesta aprobada al proyecto de iniciativa de reformas a la ley de hacienda del municipio de Othón P. Blanco que deberá presentar el ayuntamiento a la Legislatura del estado en término del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Chetumal Quintana Roo a los 21 días del mes de octubre del año 2022.

ATENTAMENTE

Mtra. Lidia E. Rojas Fabro

REGIDORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2021-202